



Actualización revisión impuestos aplicables al alcohol. Marzo 2023. Nota para empresas

En el Reino Unido, todas las bebidas alcohólicas se ven afectadas por un Impuesto Especial al alcohol, que se revisa anualmente en febrero, normalmente en línea con el Índice de precios al por menor (RPI por sus siglas en inglés).

Al margen del impuesto que está actualmente en vigor, se ha diseñado en paralelo una remodelación total del sistema. Esta remodelación se sometió a consulta pública a finales de 2021, y el Tesoro confirmó el modelo propuesto en el texto sometido a consulta, con algunos cambios menores y fijando un periodo transitorio para un rango determinado de vinos.

El Ministro de Economía y Hacienda presentó ayer el presupuesto de primavera¹, que recoge los cambios que se van a aplicar a los impuestos especiales de las bebidas alcohólicas. La subida ligada al RPI anunciada en este Presupuesto ha sido del 10,1%.

Estos cambios se implantarán a partir del 1 de agosto de 2023. Desde esa fecha, se aplicará la tabla con el nuevo impuesto a todas las bebidas, con un periodo transitorio de 18 meses para los vinos comprendidos entre 11,5% y 14,5%, que durante ese periodo serán tasados con el valor correspondiente a un contenido alcohólico del 12,5%. El 1 de febrero de 2025 finalizará este periodo transitorio y los vinos de esa franja se tasarán de acuerdo a su graduación, como el resto de bebidas alcohólicas.

El nuevo impuesto² queda de la siguiente manera:

Contenido alcohólico (por litro)	Cerveza	Sidra espumosa	Sidra	Vino	Bebidas espirituosas
< 3,5%	9,27 GBP				
3,5% - 5,4%	21,01 GBP	9,67 GBP	9,67 GBP	24,77 GBP	
5,5% - 8,4%		24,77 GBP			
8,5% - 22%	28,50 GBP				
> 22%	31,64 GBP				

NOTA: El impuesto se calcula multiplicando el factor correspondiente a cada tramo por el contenido en alcohol puro de la bebida.

Se desglosa el impacto de los cambios por productos. Los productos y graduaciones que se ven sujetos a mayor carga impositiva se destacan en color rojo.

¹ <https://www.gov.uk/government/organisations/hm-treasury>

² <https://www.gov.uk/government/publications/spring-budget-2023-overview-of-tax-legislation-and-rates-outlar/annex-a-rates-and-allowances>



1. Cambios para la cerveza

Cerveza				
Contenido alcohol (%)	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/lata 440 ml)	Diferencia por lata (libras)
4,5	0,8586	0,9455	0,42	0,04
5,0	0,9540	1,0505	0,46	0,04
5,5	1,0494	1,1556	0,51	0,05
6,0	1,1448	1,2606	0,55	0,05
6,5	1,2402	1,3657	0,60	0,06
7,0	1,3356	1,4707	0,65	0,06
7,5	1,4310	1,5758	0,69	0,06
8,0	1,5264	1,6808	0,74	0,07

La cerveza en lata o botella prácticamente no tiene cambios.

El nuevo esquema introduce un tipo reducido para la cerveza de barril. Para poder beneficiarse de este tratamiento fiscal, los productos deben tener una graduación alcohólica inferior al 8,5%, estar en envases de al menos 20 litros, y tener conexión a un sistema de dispensación. Para la cerveza, se reduce el impuesto en un 9,2% sobre la tabla anterior.

2. Cambios para la sidra

ABV	Sidras tranquilas				Sidras espumosas			
	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/lata 440 ml)	Diferencia por lata (libras)	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/lata 440 ml)	Diferencia por lata (libras)
3,5	0,4038	0,3385	0,15	-0,03	0,4038	0,3385	0,15	-0,03
4,0	0,4038	0,3868	0,17	-0,01	0,4038	0,3868	0,17	-0,01
4,5	0,4038	0,4352	0,19	0,01	0,4038	0,4352	0,19	0,01
5,0	0,4038	0,4835	0,21	0,04	0,4038	0,4835	0,21	0,04
5,5	0,4038	0,5319	0,23	0,06	0,4038	1,3624	0,60	0,42
6,0	0,4038	0,5802	0,26	0,08	2,881	1,4862	0,65	-0,61
6,5	0,4038	0,6286	0,28	0,10	2,881	1,6101	0,71	-0,56
7,0	0,5071	0,6769	0,30	0,07	2,881	1,7339	0,76	-0,50
7,5	0,5071	0,7253	0,32	0,10	2,881	1,8578	0,82	-0,45
8,0	0,6104	0,7736	0,34	0,07	2,881	1,9816	0,87	-0,40
8,5	0,6104	0,8220	0,36	0,09	2,881	2,1055	0,93	-0,34

Las sidras tranquilas ven incrementado el impuesto, pero en cantidades muy pequeñas, que no llegan a los 10 peniques por lata. Por su parte, las sidras espumosas sí que se benefician (salvo el tramo entre 4,4%-5,5%) de una rebaja que puede llegar a los 60 peniques.

Como en el caso de la cerveza, la sidra de barril servida en el canal de restauración también se beneficia de un descuento del 9,2% del impuesto.



3. Vino

Contenido alcohol (%)	Vinos tranquilos				Vinos espumosos			
	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/botella 75cl)	Diferencia por botella (libras)	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/botella 75cl)	Diferencia por botella (libras)
8,5	2,9757	2,4225	1,82	-0,41	3,8115	2,4225	1,82	-1,04
9,0	2,9757	2,5650	1,92	-0,31	3,8115	2,5650	1,92	-0,93
9,5	2,9757	2,7075	2,03	-0,20	3,8115	2,7075	2,03	-0,83
10,0	2,9757	2,8500	2,14	-0,09	3,8115	2,8500	2,14	-0,72
10,5	2,9757	2,9925	2,24	0,01	3,8115	2,9925	2,24	-0,61
11,0	2,9757	3,1350	2,35	0,12	3,8115	3,1350	2,35	-0,51
11,5	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
12,0	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
12,5	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
13,0	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
13,5	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
14,0	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
14,5	2,9757	3,5625	2,67	0,44	3,8115	3,5625	2,67	-0,19
15,0	2,9757	4,2750	3,21	0,97	3,8115	4,2750	3,21	0,35
15,5	3,9672	4,4175	3,31	0,34	3,9672	4,4175	3,31	0,34
16,0	3,9672	4,5600	3,42	0,44	3,9672	4,5600	3,42	0,44
16,5	3,9672	4,7025	3,53	0,55	3,9672	4,7025	3,53	0,55
17,0	3,9672	4,8450	3,63	0,66	3,9672	4,8450	3,63	0,66
17,5	3,9672	4,9875	3,74	0,77	3,9672	4,9875	3,74	0,77
18,0	3,9672	5,1300	3,85	0,87	3,9672	5,1300	3,85	0,87
18,5	3,9672	5,2725	3,95	0,98	3,9672	5,2725	3,95	0,98
19,0	3,9672	5,4150	4,06	1,09	3,9672	5,4150	4,06	1,09
19,5	3,9672	5,5575	4,17	1,19	3,9672	5,5575	4,17	1,19
20,0	3,9672	5,7000	4,28	1,30	3,9672	5,7000	4,28	1,30
20,5	3,9672	5,8425	4,38	1,41	3,9672	5,8425	4,38	1,41
21,0	3,9672	5,9850	4,49	1,51	3,9672	5,9850	4,49	1,51
21,5	3,9672	6,1275	4,60	1,62	3,9672	6,1275	4,60	1,62
22,0	3,9672	6,2700	4,70	1,73	3,9672	6,2700	4,70	1,73

La información de la tabla recoge el periodo transitorio de 18 meses para los vinos comprendidos entre 11,5% y 14,5%, que durante ese periodo serán tasados con el valor correspondiente a un contenido alcohólico del 12,5%. A partir del 1 de febrero de 2025 se tasarán individualmente de acuerdo a su contenido en alcohol puro.

Los vinos blancos y rosados españoles tienen un contenido alcohólico comprendido entre 11% y 13%. Los vinos de estas graduaciones verán incrementado el precio por botella entre 12 y 44 peniques.

Los vinos espumosos españoles tienen un contenido alcohólico entre 11 y 12,5%. El nuevo régimen del impuesto les beneficia con bajadas de entre 19 y 51 peniques por botella.

Por su parte, el vino tinto oscila entre un contenido alcohólico de 12 y 14,5%. Este tramo de graduaciones se ha congelado hasta febrero de 2025, fijándolo en el valor correspondiente a 12,5%. Durante este periodo se mantendrá en 2,67 libras por botella, que supone un incremento



de 44 peniques por botella respecto al anterior esquema del impuesto. Una vez acabe ese periodo de gracia, los vinos con 14,5% pagarán hasta 87 peniques más por botella.

Los vinos fortificados son los que acusan una mayor subida con el nuevo impuesto:

- Fino/manzanilla (15-16%). Subidas de entre 34 y 97 peniques por botella. Los manzanillas de 15 grados pagarán casi 1 libra más por botella
- Pedro Ximénez (15-18%). Subidas de entre 34 y 87 peniques por botella
- Amontillado (16-22%). Incrementos de entre 34 peniques y 1,73 libras por botella
- Oloroso/palo cortado (17-22%). Subidas de entre 66 peniques y 1,73 libras por botella

Los vermutos (15-18%) acusan una subida del impuesto de entre 34 y 87 peniques por botella

4. Bebidas espirituosas

Espirituosas				
Contenido alcohol (%)	Impuesto Anterior (libras/L)	Impuesto Nuevo (libras/L)	Impuesto (libras/botella 75cl)	Diferencia por botella (libras)
22,0	6,3228	6,9608	5,22	0,48
23,0	6,6102	7,2772	5,46	0,50
24,0	6,8976	7,5936	5,70	0,52
25,0	7,185	7,9100	5,93	0,54
26,0	7,4724	8,2264	6,17	0,57
27,0	7,7598	8,5428	6,41	0,59
28,0	8,0472	8,8592	6,64	0,61
29,0	8,3346	9,1756	6,88	0,63
30,0	8,622	9,4920	7,12	0,65
31,0	8,9094	9,8084	7,36	0,67
32,0	9,1968	10,1248	7,59	0,70
33,0	9,4842	10,4412	7,83	0,72
34,0	9,7716	10,7576	8,07	0,74
35,0	10,059	11,0740	8,31	0,76
36,0	10,3464	11,3904	8,54	0,78
37,0	10,6338	11,7068	8,78	0,80
38,0	10,9212	12,0232	9,02	0,83
39,0	11,2086	12,3396	9,25	0,85
40,0	11,496	12,6560	9,49	0,87
41,0	11,7834	12,9724	9,73	0,89
42,0	12,0708	13,2888	9,97	0,91
43,0	12,3582	13,6052	10,20	0,94
44,0	12,6456	13,9216	10,44	0,96
45,0	12,933	14,2380	10,68	0,98
46,0	13,2204	14,5544	10,92	1,00
47,0	13,5078	14,8708	11,15	1,02
48,0	13,7952	15,1872	11,39	1,04
49,0	14,0826	15,5036	11,63	1,07
50,0	14,37	15,8200	11,87	1,09



EMBAJADA
DE ESPAÑA

OFICINA ECONÓMICA Y
COMERCIAL DE ESPAÑA
LONDRES

Se produce una subida lineal del impuesto, pero no derivada del nuevo tramo del impuesto, sino por la aplicación del Retail Price Index.

Londres, 16 de marzo de 2023.